

CCP.I/DEC. 257 (XXIX-16)¹

**DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE ESTUDIO 2, CUESTIÓN 1/2,
SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UNIÓN
INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

La 29 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Encomendar a la Secretaría de la CITELE enviar a la Comisión de Estudio 2, Cuestión 1/2 del Sector de Desarrollo de Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-D) la REC. 26 (XXVIII-16) del CCP.I de la CITELE titulada, “Recomendación para Incentivar la Mayor Adopción de Servicios IoT/M2M en los Estados Miembros de la CITELE”.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 257 (XXIX-16)

Comité/ Grupo de Trabajo/ Relatoría	CCP.I GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESPLIEGUE DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS RELATORÍA SOBRE INNOVACIÓN Y TENDENCIAS TECNOLÓGICAS	29 REUNIÓN DEL CCP. I: TELECOMUNICACIONES/TIC Del 16 al 19 de agosto de 2016 Lima, Perú
--	---	--

Título: “Recomendación para Incentivar la Mayor Adopción de Servicios de IoT/M2M en los Estados Miembros de la CITELE” del CCP.I de la CITELE

COMUNICADO DE COLABORACIÓN

Se solicita medida a:

**Se solicita
comentarios a:**

**Se solicita
información a:**

**Comisión de Estudio 2, Cuestión 1/2 de UIT-D: Creación de una sociedad
inteligente: Desarrollo social y económico a través de aplicaciones de TIC**

Aprobación:

Plazo:

Contacto:

Nombre: **Amy Alvarez**
Organización: **AT&T**
País: **EE.UU.**

Tel: +1 202 457-2315
Fax: +1 281 664-9610
E-mail: aa1615@att.com

¹ CCP.I-TIC/doc. 4124/16 rev.1

Contacto:

Nombre: **Geraldo Neto**
Organización: **Qualcomm**
País: **EE.UU.**

Tel: +41 79 772 17 41
Fax: +1 703 224-1511
E-mail: geraldo@tmgtelecom.com

El Comité Consultivo Permanente I (CCP.I): Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación de la CITELE estableció un Grupo de Relator para examinar los desarrollos relacionados con la “Innovación y Tendencias Tecnológicas”. El Grupo de Relator ha considerado varias contribuciones que se ocupan de los servicios de Internet de las Cosas (IoT) y Máquina a Máquina (M2M), incluyendo las respuestas de los Estados Miembros de la CITELE a un cuestionario sobre los Marcos Normativos y Reglamentarios que rigen los servicios M2M en las Américas. El Grupo de Relator también ha considerado las contribuciones que identifican los beneficios socioeconómicos de dichos servicios, permitiendo políticas que apoyen aún más el crecimiento de IoT y M2M, y la “ciudad inteligente” y otras aplicaciones de IoT y M2M y estudios de casos. Asimismo, el 15 de mayo de 2016 el Grupo de Relator organizó un taller sobre “Comunicaciones de Internet de las Cosas y Máquina a Máquina: Métodos en Las Américas”. Con base en las contribuciones recibidas y las conclusiones del taller, se adoptó una “Recomendación para incentivar la mayor adopción de servicios de IoT y M2M en las Américas” en la XXVIII Reunión del CCP.I en mayo de 2016 (Véase el Anexo A).

A la luz del trabajo realizado hasta la fecha en el UIT-D Cuestión 1/2 de la Comisión de Estudio 2 sobre la “Creación de una sociedad inteligente: Desarrollo social y económico a través de aplicaciones de TIC”, el CCP.I desea poner en conocimiento del UIT-D las actividades descritas anteriormente y presentar el Anexo A como contribución al desarrollo del Informe Final sobre la Cuestión 1/2. Esta información puede ser especialmente útil en el desarrollo de la Sección 4.8, “Consideraciones normativas y reglamentarias”.

Por otra parte, el CCP.I invita a la Comisión de Estudio 2 Cuestión 1/2 del UIT-D a que proporcione información sobre el trabajo de la Comisión.

ANEXO A**CCP.I/REC. 26 (XXVIII-16)²****RECOMENDACIÓN PARA INCENTIVAR UNA MAYOR ADOPCIÓN DE LOS SERVICIOS
IoT/M2M EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CITELE**

La 28 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de Información y Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que la Relatoría sobre la Innovación y las Tendencias Tecnológicas (Relatoría) fue establecida para compartir información, experiencias y buenas prácticas sobre la evolución tecnológica y las tendencias en las telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con los Estados Miembros de la CITELE;

² CCP.I-TIC/doc. 3905/16 rev.2 cor.1

- b) Que los servicios del Internet de las Cosas (IoT) y la comunicación máquina a máquina (M2M) constituyen factores relevantes en el desarrollo económico y social, habiéndose convertido en un mercado transnacional de servicios, en el que una porción importante de los dispositivos IoT/M2M se concibe para la movilidad mundial;
- c) Que por lo general, los Estados Miembros no cuentan con una normatividad específica en materia de IoT/M2M;
- d) Que la Relatoría, de acuerdo con el “Plan de trabajo de la Relatoría sobre la Innovación y las Tendencias Tecnológicas”, debe analizar y evaluar las prácticas técnicas y normativas relacionadas con los servicios IoT/M2M y proponer un listado de buenas prácticas y políticas públicas internacionales para incentivar una mayor adopción de los servicios IoT/M2M en la región,

RECONOCIENDO:

- a) Que con este fin los Estados Miembros han intercambiado información y experiencias en relación con los servicios IoT/M2M a través del diligenciamiento de un cuestionario M2M titulado “Situación actual del marco regulador de la comunicación máquina a máquina”, aprobado por el CCP.I/DEC. 216 (XXV-14) y posteriormente distribuido nuevamente a través de CCP.I/DEC. 232 (XXVI-15);
- b) Que la Relatoría ha emitido los informes titulados “Informe de la Relatoría sobre las innovaciones tecnológicas y tendencias”, y “Vista general de las tecnologías y políticas en materia de IoT y M2M: Recopilación de los aportes a la Relatoría”,³ destacando su análisis de varios documentos pertinentes, identificados en el mismo y presentados por los Estados Miembros y los Miembros Sectoriales;
- c) Que durante la XXVIII Reunión celebrada en San Salvador, El Salvador, la Relatoría organizó un seminario sobre IoT/M2M llamada “El internet de las cosas y la comunicación máquina a máquina – Enfoques en las Américas”, a fin de transmitir: 1) Una descripción general de las comunicaciones IoT/M2M, incluida la creación de modelos de negocio y un resumen de la información disponible en la región; 2) los requisitos de IoT en términos de infraestructura de red, numeración y direccionamiento, rendimiento, fiabilidad, seguridad y espectro; 3) el panorama normativo; 4) las implicancias normativas de la conexión de los dispositivos, incluidas las relacionadas con la privacidad y el manejo de los datos; 5) las políticas necesarias para promover el despliegue de IoT/M2M; 6) las principales aplicaciones e/o historiales de exitosas en la región; 7) las buenas prácticas en la aplicación de M2M; y 8) conclusiones y acciones de seguimiento;
- d) Que la Relatoría, teniendo en cuenta estos aportes, propone lo que sigue como listado de recomendaciones basadas en las buenas prácticas y políticas públicas internacionales, a fin de incentivar una mayor adopción de los servicios IoT/M2M en la región,

RECOMIENDA:

1. Que los Estados Miembros apliquen normas flexibles, elaboradas en colaboración entre el gobierno y el sector para fomentar el desarrollo y la adopción de los servicios IoT/M2M en toda la región. Aparte de las correspondientes a las telecomunicaciones y las TIC, las normas aplicables a los principales sectores adyacentes, como son los servicios públicos, la salud y el transporte, entre otros, también deben facilitar el desarrollo y la adopción de los servicios IoT/M2M.

³ Véase CCP.I-TIC/doc. 3792/15 y CCP.I-TIC/doc. 3901/16.

2. Que los Estados Miembros efectúen un monitoreo de la evolución del mercado en apoyo a los servicios IoT/M2M.
3. Que los Estados Miembros establezcan como principio general el de la neutralidad tecnológica con respecto a los servicios IoT/M2M y no impongan restricciones normativas relacionadas con el tipo de tecnologías a ser utilizadas para la aplicación de IoT/M2M, permitiendo de ese modo a los operadores elegir libremente la tecnología más adecuada para la prestación de los servicios.
4. Que los Estados Miembros permitan el uso extraterritorial de los recursos de numeración (es decir, los números E.164 y E.212) en apoyo a los modelos de negocio internacionales de IoT/M2M y el desarrollo de productos y servicios innovadores, sin que por ello se ponga en peligro la seguridad pública o la soberanía nacional.
5. Que los Estados Miembros motiven la colaboración con el sector para fomentar la adopción de las medidas de seguridad adecuadas en relación con los servicios IoT/M2M, incluidas sus respectivas cadenas de valor, y que eduquen al usuario final en los servicios IoT/M2M, a fin de evitar las vulnerabilidades cibernéticas y prevenir los ataques correspondientes.
6. Que los Estados Miembros promuevan sus sistemas para la protección de los datos a fin de facilitar los flujos transfronterizos de datos entre las máquinas situadas en el respectivo Estado Miembro y las de otros países, reconociendo así el equilibrio entre la necesidad de recolección, procesamiento y utilización de datos, por un lado, y la del usuario final de contar con un adecuado nivel de privacidad, por otro.
7. Que los Estados Miembros revisen los requisitos en materia de la certificación de los equipos, a fin de facilitar la adopción de los servicios IoT/M2M, cuando así lo justifiquen.
8. Que los Estados Miembros consideren la aplicación de exenciones o incentivos tributarios para promover tanto las inversiones como la investigación y desarrollo de los servicios IoT/M2M.

ENCARGA AL SECRETARIO DE LA CITEL:

Comunicar esta Recomendación a los Estados Miembros a efectos de la difusión e información, y la remitan a los Estados Miembros, solicitando información adicional sobre los servicios y marcos de IoT y M2M recopilada por los Relatores sobre las Innovaciones y Tendencias Tecnológicas, junto con los de contacto correspondientes.